

Concurso “Decora la Navidad 2025”

El Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva con la premisa de avivar las tradiciones lúdico festivas de la festividad navideña de nuestros Pueblos, se ha vuelto a creado el Concurso de Decoración e Iluminación Navideña de Viviendas y Balcones "ilumina y decora tu fachada o balcón de Cervatos, Quintanilla o Calzadilla de la Cueva".

1. OBJETIVO

El objetivo de este concurso consiste en fomentar y premiar a todos nuestros vecinos que haciendo gala de su buen empeño, cada año dedican parte de su tiempo a decorar de forma muy laboriosa sus balcones y fachadas.

Haciendo que el resto de vecinos podamos disfrutar enormemente de su espíritu navideño y festivo, así como su talento decorativo.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso de Decoración e Iluminación Navideña todos aquellos vecinos con residencia en el término municipal de Cervatos de la Cueva, que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Ser mayores de edad, o menores acompañados de un tutor legal.

2º.- Tener la decoración navideña finalizada y de forma permanente desde el 23 de Diciembre del 2025 al 6 de Enero 2025

3. INSCRIPCIONES

1. Para poder participar en el concurso es necesario presentar **por sede electrónica:** <https://cervatosdelacueva.sedelectronica.es/info.0> (como instancia general) **O por correo electrónico:** secretario@cervatosdelacueva.es. El documento de inscripción.
2. Último día el 22 de diciembre de 2025. (Si algún vecino tiene problema en la presentación que se ponga en contacto con la alcaldesa)

4. PREMIOS

Concurso de Decoración e Iluminación Navideña de Fachadas y/o, Balcones.

Premio de 75€ a la mejor decoración de cada pueblo.

5. JURADO

El jurado estará compuesto por los Pajes Reales 2025.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valoraran especialmente las siguientes características de los proyectos presentados:

- Diseño, originalidad y calidad.
- Espíritu navideño.
- Uso de material reciclado.
- Efecto estético.

7. FALLO

El fallo se dará a conocer en redes sociales, en la página web del Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre y Real DECRETO Ley 5/2018 de 27 de Julio, junto con el Real DECRETO 1720/2007 DE 21 DE DICIEMBRE, modificado el 8 de marzo del 2012, del reglamento de desarrollo de la ley Orgánica, se informa que los datos personales obtenidos para la participación en el concurso se incorporarán a un fichero responsabilidad del ayuntamiento de Cervatos de la Cueva y se tratarán conforme a la normativa de protección de datos vigente. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, modificación y oposición dirigiéndose al ayuntamiento.

La participación en este concurso implica la aceptación y el cumplimiento de todas y cada una de sus bases. La interpretación de dichas bases, así como cualquier otra cuestión relativa al certamen, será competencia del jurado.

En lo no dispuesto, estas bases se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación: Ley 5/1985 modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad, las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025, y Ley 39/2015 de 1 de octubre y Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público.

La Corporación se reserva el derecho a modificar algún apartado de las Bases del Concurso por causas de fuerza mayor.

En Cervatos de la Cueva a 23 de noviembre 2025

LA ALCALDESA: MARÍA INMACULADA MALANDA FERNÁNDEZ